



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00144 -2014/MDSA

Santa Anita, 20 NOV 2014

VISTO: el Proyecto "Directiva sobre costo beneficio de la implementación de actividades o procedimientos de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Santa Anita", elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, numeral 3.3 Normas básicas para las actividades de Control Gerencial, precisa que el diseño e implementación de cualquier actividad o procedimiento de control deben ser precedidos por una evaluación de costo-beneficio considerando como criterios la factibilidad y la conveniencia en relación con el logro de los objetivos, para lo cual se detalla: a) la factibilidad tiene que ver con la capacidad de la entidad de implantar y aplicar el control eficazmente, lo que está determinado, fundamentalmente, por su disponibilidad de recursos, incluyendo personal con capacidad para ejecutar los procedimientos y medidas del caso y obtener los objetivos de control pretendidos y b) la convivencia se relaciona con los beneficios esperados en comparación con los recursos invertidos, y con la necesidad de que los controles se acoplen de manera natural a los procesos, actividades y tareas de los empleados y se conviertan en parte de ellos.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Memorandum N° 240-2014-GPPR/MDSA remite el proyecto de la "Directiva sobre costo beneficio de la implementación de actividades o procedimientos de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Santa Anita", que tiene como objetivo establecer un procedimiento para la evaluación previa a la implementación de actividades de control interno, basada en un análisis de costo beneficio que permita maximizar los beneficios obtenidos al implementar la actividad de control en el proceso y subprocesos relevantes a cargo de las unidades orgánicas de la Municipalidad; indicando que ésta se encuentra acorde con la normatividad vigente.

Que, con Informe N° 709-2014-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la aprobación de la citada Directiva; en ese sentido, y siendo que la directiva propuesta cumple con los requisitos legales de forma y fondo, así como la finalidad para cual ha sido creada, denotándose su importancia y beneficio, el que se obtendrá al momento de su aplicación, es opinión de dicha Gerencia se proceda con la aprobación de la misma, emitiéndose el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la "Directiva sobre costo beneficio de la implementación de actividades o procedimientos de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Santa Anita"; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, las acciones de implementación y atención, del citado dispositivo legal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PESTRO MOSES RIVADENEYRA RANGOLITA SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA ALCALDESA



DIRECTIVA N° 002-2014-GPPR/MDSA

**DIRECTIVA SOBRE COSTO BENEFICIO DE LA IMPLEMENTACION DE
ACTIVIDADES O PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO**

I. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la evaluación previa a la implementación de actividades de control interno, basada en un análisis de costo beneficio que permita maximizar los beneficios obtenidos al implementar la actividad de control en el proceso y subprocesos relevantes a cargo de las unidades orgánicas de la Municipalidad.

II. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación por todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita

III. BASE LEGAL

- Ley No 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Norma de Control Interno No 3.3 Evaluación costo - beneficio aprobada con Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG publicada el 03.11.2006.
- Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado con Resolución de Contraloría General N° 458-2008 publicada el 30.10.2008
- Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Evaluación Previa

El establecimiento de un mecanismo de control debe estar precedido de una evaluación del costo - beneficio; para tal objeto se tendrá como premisa que el costo del control interno propuesto no supere el beneficio que se pueda obtener de su implementación.

4.2 Criterios para la Implantación del Control Interno.

Las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita tendrán en cuenta los criterios de factibilidad y conveniencia al momento de implantar los controles internos en sus procesos y actividades relevantes de su competencia.





La factibilidad estará relacionada con la capacidad de la Municipalidad de implantar y aplicar el control eficazmente, para tal efecto se tomará en cuenta la disponibilidad de recursos, la que incluye el personal con las capacidades de poder aplicar los procedimientos y medidas propuestas y que permitan lograr los objetivos del control.

La conveniencia estará relacionada con los beneficios esperados en relación con los recursos que se requieren para su implementación, y que los controles se acopien a los procesos, actividades y tareas que realizan los trabajadores.

4.3 Revisión Periódica.

La implantación de los mecanismos de control estará sujeta a un proceso de revisión y evaluación periódica a efecto de que se cumplan con los criterios de factibilidad y conveniencia; así como su mejora.

5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

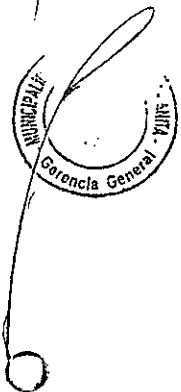
Para realizar el Análisis costo-beneficio de la implantación de los controles internos, las unidades orgánicas seguirán el siguiente procedimiento:

Estimaciones de costos - beneficios:

- 5.1 Las unidades orgánicas elaborarán dos listas, la primera con lo requerido o recursos necesarios para implantar el control propuesto y la segunda con los beneficios que trae consigo el control propuesto.
- 5.2, Las unidades orgánicas estimarán el costo de lo requerido para lo cual deberán utilizar alguna unidad económica; para el caso de los beneficios, tendrán en cuenta que estos pueden ser tangibles o no tangibles.
- 5.3 La primera lista / requerimiento para implantar el (los) control (es), debe estar integrada por los requerimientos necesarios para ejecutar su implementación, por lo que deberá tener información detallada de cómo se utilizarán los recursos requeridos.

La lista de los recursos requeridos tomarán como base los gastos necesarios en los que se podría incurrir, tales como:

- Los costos de equipo, donde se detalle el tipo de equipo requerido para hacer viable la implementación del control de ser el caso.
- Los costos de infraestructura, donde se debe determinar el ambiente destinado para el equipo, en caso que el control propuesto lo requiera, así como el mobiliario respectivo.
- Los costos de personal, es decir si se requerirá personal adicional para el control propuesto, numero, características y tipo de capacitación que se le debe proporcionar de ser el caso.





- Los costos de materiales, para el desarrollo de la implementación.
- Los costos de asesoría o consultoría.
- Los costos de los servicios auxiliares.
- Otros.

5.4 La segunda lista que requiere el control propuesto, es la de los beneficios que trae consigo la propuesta, y debe estar acorde con los objetivos a lograr con la implementación de la acción de control o mejora, por ejemplo:

- Nivel de riesgo esperado con la implementación de la propuesta de mejora
- Reducción de errores al procesar información.
- Información que cumple con las condiciones de confiabilidad, disponibilidad e integridad
- Mejora en la toma de decisiones debido a un mejor soporte informático y al procesamiento de la información.
- La optimización de los procedimientos administrativos.

Determinar la viabilidad de la propuesta de control (mejora) y su aceptación:

5.5 Las unidades orgánicas deberán determinar la viabilidad donde se defina si el proyecto de mejora es factible o no.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización podrá brindar asistencia técnica o asesoramiento para la identificación y/o determinación de los costos y beneficios de la implantación del control interno.

Informe del Proceso.

5.6 Las unidades orgánicas deberán elaborar un informe sobre el proceso de evaluación del costo beneficio de la implantación del control interno, utilizando para ello el formato del anexo adjunto.

VI. VIGENCIA

La presente directiva estará vigente a partir del día siguiente de su aprobación.

VII. RESPONSABILIDADES

Las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita son responsable de aplicación de la presente directiva.

VIII. ANEXO

Formato de Evaluación Costo Beneficio.





FORMATO DE EVALUACION DE COSTO BENEFICIO

EVALUACION COSTO BENEFICIO				
Dirección y/o Oficina:				
Proceso:	Sub Proceso:			
Descripción del Procedimiento:				
Nivel de Riesgo actual	Nivel de Riesgo esperado	Comentarios		
Muy Alto		Muy Alto		
Alto		Alto		
Medio		Medio		
Bajo		Bajo		
Actividad de Control:	Controles	Costos	Beneficios	Resultados

Gerencia	Subgerencia	Aprobación

